BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 7 DE ABRIL DE 1995 | Número 82

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 4051

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana. 4051

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 4051

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 4051

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana. 4051

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Protección Ambiental

Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados tipos de establecimientos públicos. 4052

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 193/94. 4052

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Anuncio de suministro de combustible, gasóleo y gasolina súper, con destino a Centros y Servicios Dependientes del Instituto de Servicios Sociales (lotes número 1 y 2). 4052

Anuncio de suministro de leche con destino a Centros Dependientes del Instituto de Servicios sociales. 4052

Anuncio de preparación y suministro de comidas en el Centro de Disminuidos Psíquicos de Los Olivos de Cieza (Murcia). 4053

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General del Medio Natural

Anuncio de la Dirección General del Medio Ambiente Natural por el que se da trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la aprobación de los Recursos Naturales de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar. 4053

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Delegación Territorial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia. Autorización para cambiar la ubicación de despacho receptor. 4054

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4054

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4055

Ministerio de Trabajo y Seguridad social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4056

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 265/95. 4057
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 264/95. 4057
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 110/95. 4057
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 512/95. 4057
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 490/93B. 4058
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 603/85. 4058
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 133/1994. 4059
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 551/1994. 4060
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 489/95. 4060
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 471/94. 4060
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 79/95. 4060
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 14/1994. 4061
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 86/95. 4061
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Procedimiento 316/94. 4062
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 543/93. 4062
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 677/94. 4063
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 339/94. 4063
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 334/94. 4064
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 706/94. 4065
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 914/93. 4066
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 249/94. 4066
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 266/95. 4066
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 13/93. 4067
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 375/92. 4067
Primera Instancia Único de Mula. Autos 76/92-2. 4068
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Expediente 583/89. 4068
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 350/94. 4069
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 170/94. 4069
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 379/94. 4069
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 627/93. 4069
Primera Instancia ñnúmero Uno de Murcia. Procedimiento 599/94. 4070
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 787/94-C. 4071
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 59/95. 4071
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 849/93. 4071
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 8/94. 4072
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 748/92. 4073
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos de juicio. 4074
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 920/94-D. 4074
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 685/93. 4075
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 554/95. 4076
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 329/94. 4076
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 902/93. 4077
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 898/93. 4078
Primera Instancia número Dos de Totana. Resolución 410/94. 4079
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 229/94. 4079
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 395/94. 4079
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 526/90. 4080
Primera Instancia número Cinco de Almería. Autos 259/91. 4080
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 873/92. 4081
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 87/93. 4081
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 1/94. 4081
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 22/94. 4081
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 151/91. 4082
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 127/94. 4083
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 879/94. 4084

IV. Administración Local

BULLAS. Expediente número 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 1995. 4085
CAMPOS DEL RÍO. Expediente de concesión de transferencia de crédito número 1/95. 4085
SAN JAVIER. Licencia para restaurante en Polígono Z-3, parcela D, de La Manga. 4085
RICOTE. Aprobar inicialmente el Padrón de Alcantarillado y Abastecimiento de Agua del 4.º trimestre de 1994. 4085
CEHEGÍN. Aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995. 4086
CARTAGENA. Reglamento del Consejo de la Mujer. 4087
CEHEGÍN. Aprobado proyecto de pavimentación de calle Helios y calle Nicaragua. 4087
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE. Presupuesto General para el ejercicio de 1995. 4087
CAMPOS DEL RÍO. Aprobar inicialmente el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de dos piscinas deportivas. 4087
SAN JAVIER. Licencia para planta de productos asfálticos en carretera Alicante-Cartagena. 4088
SAN JAVIER. Licencia para planta de productos asfálticos, en Cruce de El Mirador. 4088
BENIEL. Anuncio de contratación. Pavimentación y mejoras espacios y vías públicas. 4088
RICOTE. Gestión del albergue de "La Casa de la Calera". 4088
MURCIA. Licencia de mesón en calle San Pedro, número 3. 4088

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

5274 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 412/94. Vivienda y semisótano en Camino de Salabosque, Aljucer. Murcia. Promovido por don Antonio Gallego López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 3 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5275 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 377/94. Vivienda Rural en diputación de La Ñorica, paraje La Costera. Totana. Promovido por don José González Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 10 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5356 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 14/95. Vivienda unifamiliar en paraje Cerro de la Fuente. Yecla. Promovido por don José Luis Santa Rovira.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 3 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5357 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 404/94. Construcción de vivienda unifamiliar en Ctra. MU-601 Corvera-Valladolises, Corvera. Murcia. Promovido por don Juan Alarcón Ortiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 3 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

5483 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 407/94. Vivienda Rural en diputación de La Costera, Camino La Lentiscosa. Totana. Promovido por don Pablo Baños Montero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 17 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Protección Ambiental

5484 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados tipos de establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, dictada en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas como para los que tengan de licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 68/1994, de 8 de julio, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Con motivo de la Semana Santa y Fiestas de Primavera se amplía el horario de cierre legalmente establecido en la Circular 2/1994, de 16 de febrero en una hora, durante los días 8 al 23 de abril de 1995, ambos inclusive.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario de cierre no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás condiciones establecidas en cuanto actividades molestas, en disposiciones generales y en las condiciones particulares de sus licencias respectivas.

Murcia a 27 de marzo de 1995.— El Director, **Julio Escudero Albaladejo.**

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Salud y Consumo

5355 Expediente sancionador n.º 193/94.

Por el presente, se hace saber a Bartolomé Cánovas Torres, cuyo último domicilio conocido es Bar El Rocío, Ctra. Cotillas, 60, Javalí Nuevo (Murcia), que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 193/94, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos 2.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo, una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137-3, de cualquier oficina de CAJAMURCIA, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, Expte. 193/94, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar.**

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

5352 ANUNCIO de suministro de combustible, gasóleo y gasolina súper, con destino a Centros y Servicios Dependientes del Instituto de Servicios Sociales (Lotes n.º 1 y 2).

Por Resolución de fecha 13 de marzo de 1995 del Ilmo. Sr. Director de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación del suministro de combustible, gasóleo C y gasolina súper, con destino a Centros y Servicios del Instituto de Servicios Sociales, a las empresas Distribuidora Murciana de Combustible, S.A. (Lote n.º 1), por importe de 7.832.323 pesetas y a Dipetrol, S.A. (Lote n.º 2), por importe de 508.699 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia a 21 de marzo de 1995.— El Director, **Pedro Valera Duque.**

5353 ANUNCIO de suministro de leche con destino a Centros Dependientes del Instituto de Servicios Sociales.

Por Resolución de fecha 17 de marzo de 1995 del Ilmo. Sr. Director de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación del suministro de leche, con destino a Centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a las empresas Central Lechera Murciana, S.A. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4 y 5), por importe de 2.666.250 pesetas, y a El Barranquillo (Lote n.º 7), por importe de 6.758.960 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia a 21 de marzo de 1995.— El Director, **Pedro Valera Duque.**

5354 ANUNCIO de preparación y suministro de comidas en el Centro de Disminuidos Psíquicos de Los Olivos de Cieza (Murcia).

Por Resolución de fecha 24 de febrero de 1995 del Ilmo. Sr. Director de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación para la preparación y suministro de comidas en el Centro de Disminuidos Psíquicos de Los Olivos de Cieza (Murcia), a la empresa Catering Casa Tomás, S.A., por importe de 8.722.841 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia a 21 de marzo de 1995.— El Director, **Pedro Valera Duque.**

Consejería de Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

5359 ANUNCIO de la Dirección General del Medio Ambiente Natural por el que se da trámite de audiencia a los interesados en el expediente para la aprobación de los Recursos Naturales de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

La Orden de 9 de marzo de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, aprobó inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, acordando la apertura a trámite de información pública, así como un trámite de audiencia a Ayuntamientos, interesados y asociaciones afectadas.

En cuanto al trámite de consulta institucional, durante el plazo habilitado se han presentado las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 c) de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la Administración Ambiental competente, a la vista de las alegaciones y sugerencias presentadas, debía elaborar el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Analizadas aquéllas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se pone en conocimiento de los interesados, de las entidades, asociaciones y particulares que han formulado alegaciones en el periodo de información pública, y que al final se relacionan, que disponen de un plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

A tal efecto, el expediente para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales junto con el Proyecto de PORN de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar y el Informe sobre Alegaciones podrán ser consultados en las dependencias de la Sección de Espacios Naturales de esta Dirección General, sita en Murcia, calle Luis Fontes Pagán.

Igualmente, y a los efectos de una mayor publicidad, este anuncio, junto con los documentos a que se ha hecho referencia, se expondrá en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y San Javier y se insertará en los periódicos regionales de amplia difusión.

Murcia a 20 de marzo de 1995.— El Director General del Medio Natural, **Antonio Torres Martínez.**

ANEXO

ADMINISTRACIONES

1. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
2. Consejería de Hacienda y Administración Pública.
3. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
4. Consejería de Cultura y Educación.
5. Dirección General de Costas del MOPTMA.

PARTICULARES

A) Personas jurídicas.

1. Salinera Española, S.A.
2. Mazas, S.L.

B) Personas físicas:

1. Don Lorenzo Blázquez Márquez.
2. Doña María Dolores Fernández García.
3. Don José Mariano Fernández García.
4. Doña Josefa Ferrer Martínez.
5. Don José Ferrer Muñoz.
6. Don Antonio Ferrer Muñoz.
7. Don José Antonio Ferrer Sáez.
8. Doña María del Carmen García Campillo.
9. Don Antonio García Pérez.
10. Don Antonio García Tárraga.
11. Don Ángel Pedro García Tárraga.
12. Don José Vicente Martínez García.
13. Don Ezequiel Martínez Giménez.
14. Don Juan José Martínez Giménez.
15. Don Javier Martínez Giménez.
16. Don Félix Martínez Giménez.
17. Doña Concepción Martínez Giménez.
18. Don Ginés Martínez Rebollo.
19. Don Pedro Martínez Rebollo.
20. Don Andrés Montiel Molina.
21. Doña Carmen Pastor Pastor.
22. Don Mariano Pastor Pastor.
23. Don José Pérez Alarcón.
24. Don José Sánchez Giménez.
25. Doña Ana Tárraga Martínez.
26. Doña Antonia Tárraga Martínez.
27. Doña Concepción Tárraga Martínez.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5341

ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Delegación Territorial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia

ANUNCIO

Por el titular del Despacho Receptor de Apuestas de carácter exclusivo n.º 53055, localidad de Murcia, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado Despacho Receptor de la calle San Joaquín, n.º 3, en que actualmente está situado, a la calle Riquelme, n.º 7, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre (B.O.E. 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle María de Molina, 48-50, C.P. 28006, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Delegado Territorial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia.

Número 4671

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/1.712, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Nicasio Abellán Tomás, de Jumilla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 427.873 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 10 de marzo de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 17 de mayo de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio», número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán

subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana: Casa en el término de Jumilla, calle Pasos Altos, número 8, distribuida en dos plantas formadas por salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, patio y garaje. Tiene una superficie construida de 117,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.181 de Jumilla, folio 19, finca 6.878.

Tasación: 3.250.000 pesetas. Sin cargas.

Tipo de subasta:

Primera licitación: Valor tipo: 3.250.000 pesetas.
Segunda licitación: Valor tipo: 2.437.500 pesetas.

Cieza, 15 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 4672

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes muebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/21, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Aymar, S.L., de Cieza, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.875.939 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 8 de marzo de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 15 de mayo de 1995 (lunes), a las 11 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, número 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, «Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario don Andrés Bernal García, y podrán ser examinados por los licitadores en Cieza, Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 357, hasta el día anterior fijado para la subasta.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Tercero.— Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

Cuarto.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Quinto.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Sexto.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Séptimo.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran

existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Lote 1: Vehículo automóvil todo terreno, marca Lada, modelo Niva 1.600, matrícula MU-7715-AW, bastidor XTA212100N0884567, con dispositivo de arrastre homologado B-1103.

Libre de cargas.

Tasación: 525.000 pesetas.

Cieza, 13 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 4673

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Prefabricados Mar Menor, S.A., por débitos de Régimen General Cuota patronal, por importe de 4.242.702 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 5.191.252 pesetas, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de febrero de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Prefabricados Mar Menor, S.A., embargados por diligencia de fecha 14 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de mayo de 1995, a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Jiménez de la Espada, 32, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 3.715.000 pesetas en primera licitación y de 2.786.250 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote I: Una fotocopiadora de planos modelo FW 810, y un ordenador compuesto de pantalla, marca TAXAN, teclado y Unidad Central SYSTEM, tasación: 975.000 pesetas; tipo de subasta: 975.000 pesetas.

Lote II: Dos carretillas elevadoras marca BOSS PX-20; un tren elevador de bovedillas marca RONETA, con motor; un puente grúa instalado sobre las paredes de la nave de 3,2 Tms. marca 6 H; dos silos de cemento; un compresor PEUGEOT, serie 300-48 potencia 15 C.V.; dos amasadoras con cintas transportadoras de áridos; 21 moldes de fabricación de bovedillas marca MAFER, y una transportadora marca RONETA, tipo 120000 A N-108803, con 9 brazos, tasación: 2.740.000 pesetas; tipo de subasta: 2.740.000 pesetas.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el domicilio de la Sociedad deudora, S. José Lentiscar, s/n., Algar, en horas laborables.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitadores como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 23 de febrero de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

Número 4716

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Simón Rabadán Aranda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística, número 640/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 265/95.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4717

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de María Jesús Zambudio Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de gestión urbanística (número 1215/91).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 264/95.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4718

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Pascual Miralles Piera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 110/95.

Dado en Murcia, 19 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4835

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Rafael Urrios de Porras, en nombre y representación de Rafael Urrios de Porras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 512/95.

Dado en Murcia, 8 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4685

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 490/93B, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra doña Francisca Cantos Pérez y otro, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de julio de 1995, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 28 de septiembre de 1995, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 27 de octubre de 1995, a las 10 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva el presente de notificación enforma al deudor caso de no poderse practicar personalmente..

Bienes objeto de subasta:

1. Vehículo Suzuki, modelo G.S.X. R. 70, matrícula A-0264-BU. Valorado 500.000 pesetas.

2. Vehículo marca Renault modelo R. Clío 1.4, matrícula A-2635-CD. Valorado 750.000 pesetas.

3. Finca urbana, númro 17, vivienda situada en planta 3.ª del edificio destinado a viviendas del grupo de edificación en construcción denominado "El Mirador", sito Avda. La Condomina, s/n, dentro del denominado Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, Unidad de Actuación "LL", parcela 7. Tiene una superficie construida con inclusión de la parte proporcional de los elementos comunes, de 67 m² y 7 dm² y una superficie útil de puerta hacia dentro, de 59 m² y 9 dm².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante 4, tomo 2.492, libro 236, folio 10, sección 2.ª de Alicante, finca n.º 12.959, inscripción 3.ª. Valorada 8.250.000 pesetas.

Murcia, a 15 de marzo de 1995.—El Secretario.

Número 4686

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 603/85, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Sánchez Bermúdez y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 20.150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de junio de 1995, y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por

ciento del tipo, el día 26 de julio de 1995, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de septiembre de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primero. Un barco marca Vic, de 5 metros, a C-7-4-159, con motor fuera borda, Chrisler 55", tasado pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo. Urbana. Una tierra cereal, secano en blanco actualmente, destinado a la edificación sita en término municipal de Torre Pacheco. Su superficie es de veintinueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Este, Manuel Sánchez Soto y Luis Hernández Mateo; Sur, y Oeste, caminos actualmente calles en proyecto; y Norte, el resto de la matriz de que procedía. Dentro de su perímetro y ocupando una superficie de mil doscientos metros cuadrados, existen dos naves almacén, acondicionadas para el almacenamiento de productos agrícolas, dispuestas en paralelo, teniendo cada una de ellas, una luz de quince metros y una longitud de cuarenta metros, que lindan por el Norte y Este, con terrenos de la finca donde están enclavadas, destinados, actualmente a ensanches y que ocupan una superficie de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y por el Sur y Oeste con calles en proyecto. Dichas naves están cubiertas por placas onduladas de fibrocemento, dispuestas a dos aguas, apoyadas sobre correas metálicas y éstas a su vez sobre armaduras metálicas, y aisladas térmicamente mediante lana de fibra de vidrio.

En la actualidad se encuentra edificado sobre dicho solar un local comercial destinado a Centro Imagen Gimnasio y una boutique de lanas Esmeralda y en la planta alta una vivienda, con acceso por calle de don Antonio García n.º 1, esquina a calle Museo, encontrándose el resto del solar cercado por una pared en su fachada.

Tasada pericialmente en la suma de veinte millones de pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 4688

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 133/1994, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y Antonio Tovar Martínez y cónyuge artículo 144 R.H., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 133/1994 instados por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., y Antonio Tovar Martínez y cónyuge artículo 144 R.H., Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y Antonio Tovar Martínez y cónyuge artículo 144 R.H. debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 11.508.790 pesetas más intereses pactados, con expresa imposición de costas a los ejecutados. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4687

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el jucio ejecutivo, número 551/1994, promovido por Banco de Valencia, S.A., contra Loyza Servicios Integrales, S.L., y Ricardo Luis Loyza Fernández y esposa artículo 144 R.H., en reclamación de 429.662 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo

-Finca n.º 38.912, libro 443, tmo 1.530, folio 223, sección Mazarrón. Registro de la Propiedad de Totana.

-Finca n.º 38.906, libro 443, tomo 1.530, folio 217, sección Mazarrón. Registro de la Propiedad de Totana.

-Finca n.º 38.908, libro 443, tomo 1.530, folio 219, sección Mazarrón. Registro de la Propiedad de Totana.

-Derechos adquiridos en el contrato de compraventa de fecha 8-1-93, de unos bajos comerciales en Avda. Costa Cálida, 64 de Puerto de Mazarrón. Bajos n.º 10 y 11 del patio de dicha promoción.

Dado en Cartagena, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4689

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Bermejo López, en nombre y representación de Julio Javier Molina Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Blanca, versando el asunto sobre negación de la condición de funcionario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 489/1995.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4690

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 471/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Jesús Sánchez Bruno y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 327.195 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Jesús Sánchez Bruno y cónyuge (artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga se le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca registral número 3.857, inscrita en el Registro de la Propiedad numero Dos de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4692

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio menor cuantía, número 79/95, promovido por Hermanos López Coll, S.L., contra Juegos del Norte, S.L. y Antonio Maza Ponce, en reclamación de 3.300.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, Juegos del Norte, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en el juicio.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil noveciento noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4691

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 14/1994, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Virgilio P. González Bezos, contra Isabel María Sánchez Senac y Francisco Sánchez García, esposa efectos artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Primer lote, urbana porción siete, de la vivienda en la segunda planta, en el edificio sito en Cartagena, con fachada principal en la calle de Martínez Tapia, esquina a la calle de La Soledad. Ocupa superficie útil de 64,98 metros cuadrados, y construido 82,58 metros cuadrados. Es la vivienda de la izquierda, según se mira la fachada del edificio desde la calle Tapia Martínez. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en el folio 125, libro 180, sección 1, finca número 14.138.

Segundo lote, urbana, edificio en estado ruinoso, marcado con el número 6 del callejón de La Soledad, de Cartagena, compuesto de planta baja, principal y segundo. Con una superficie construida de 47 metros cuadrados. Sólo una mitad y prindiviso. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en el folio 204, libro 209, sección 1, finca número 15.820.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, 21-4.°, el próximo día 24 de mayo, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 4.870.000 pesetas, en cuanto al primer lote, y en cuanto el segundo lote, 120.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal del Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de junio de 1994, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio, a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 4693

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Moreno Menchón, en nombre y representación de Francisco Moreno Menchón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre regulación de periodos de descando.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 86/1995.

Dado en Murcia, 18 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4710

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria bajo el número 316/1994, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, contra Juan Cano Sánchez Fortún y Asunción Gómez Campos, industrial y enfermera, casados, vecinos de Lorca y con domicilio en Hernando de Burgos, 4 y con D.N.I. 23.202.945 y 23.220.189 respectivamente, sobre reclamación de 2.759.228 pesetas de principal, de intereses más 750.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de mayo de 1995 y hora de las 10,30 para la segunda subasta se señala el día 19 de junio de 1995 y hora de las 10,30 y para la tercera el día 17 de julio de 1995 y hora de las 10,30 celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de ingreso de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de cuatro millones setecientas cuatro mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Número cuatro. Vivienda tipo A, o piso segundo derecha, según desembarque de escalera, situada en la segunda planta alta del edificio sin número de la calle Soler Bans, hoy Hernando de Burgos, de esta ciudad, consta de vestíbulo, pasillo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño, solana y galería tendedero; ocupa una total superficie construida de noventa y nueve metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados y útil de setenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, tiene luces y vistas a la calle de su situación, y al patio de luces del edificio situado a la espalda de la escalera; linda: frente, calle de su situación, derecha entrando, en el edificio, vivienda letra B de la misma planta, caja de escalera y patio de luces; izquierda, hermanos García Clemente; y espalda, caja de escalera, patio de luces y don Juan Cano Aracil. Cuota de participación trece centésimas y media. Inscrita al tomo 2.099, libro 1.752 del Ayuntamiento de Lorca, folio 123, finca número 21.287 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, forma parte de un edificio, sito en Lorca, calle Soler Bans, hoy Hernando de Burgos, inscrito al tomo 1.645, folio 137, finca n.º 21.283, 2.ª.

Dado en Lorca a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

———

Número 4712

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 543/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Antonio Ponce Valero y doña María Luisa Cifuentes Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 11 de mayo, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.565.285 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de junio de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta

y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 30 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado n.º 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Una casa en planta baja, compuesta de comedor, tres dormitorios cocina, aseo y patio situada en el término municipal de esta ciudad, de Totana, partido del Bosque, paraje del Derramador de la Rambla de Las Peras, camino de Hondales, que mide una superficie de ciento veinticinco metros y diez decímetros cuadrados, con una superficie total cubierta de setenta y un metros cuadrados, y una superficie útil de cincuenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, siendo el resto de la total superficie lo ocupado por el patio y linda: Oeste o frente, camino de Talabartero o de Hondales, faja de terreno propia de don Raimundo Cifuentes Aznar, por medio; Sur o derecha y Este o espalda, finca del mismo Raimundo Cifuentes Aznar, y Norte o izquierda entrando, casa de doña Encarnación Cifuentes Hernández.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.396 del archivo, libro 489, folio 129, finca n.º 24.980 inscripción 4.ª.

Dado en Totana a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 4752

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 677/94 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Urcomur, S.L., Joaquín Pedro Moreno Ruipérez, Isabel Moreno Soler y Joaquín Moreno López y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., se ha acordado por resolución de esta fecha y por vía de mejora de embargo, declarar embargados como de la propiedad de los demandados los vehículos MU-0128-AZ y MU-35055-VE, para cubrir la cantidad total de 11.197.405 pesetas, reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados libro la presente en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 4754

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 339/94, promovido por Caja de Ahorros Mediterráneo, contra Jointex, S.L., en reclamación de 2.988.007 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Jointex, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, así como Mozartex, S.A., con domicilio que igualmente se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: De la propiedad de Jointex, S.L., las cantidades que por todos los conceptos tenga que percibir de Cía. Aseguradora como consecuencia del incendio de la nave que ocupaba.

De la propiedad de Mozartex, S.L., finca registral número 6.748 inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4713

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 334/94 a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Domingo Díez Ros e Isabel Cervantes Solano.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 26 de mayo de 1995 y hora de las diez treinta, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de junio de 1995 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180033494, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta:

1. Casa de planta baja, compuesta de varias habitaciones, situada en Cartagena, paraje del Pozo de los Palos. Mide una superficie de cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte, ejido; Sur, carretera de Pozo de los Palos a la Guía; Este, resto de la finca de donde ésta se segregó; y Oeste, ejido. Esta casa tiene derecho al de la finca de donde ésta se segregó.

Quedó afecta a responder de quinientas una mil pesetas de principal, de trescientas veintitrés mil ciento cuarenta y cinco pesetas de intereses de tres años; de cuarenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas para prestaciones accesorias y de cuatrocientas mil pesetas para costas y gastos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.295, libro 765, folio 191, finca número 29.863-N, inscripción 4.ª.

2. Casa parte de la principal, que mide doscientos setenta metros cuadrados de superficie, situada en el paraje de Pozo de los Palos, de Cartagena, diputación de La Magdalena. Tiene derecho a ejido, a un aljibe de reciente construcción y al pozo, llamado de Arriba; linda: Este y Norte, casa de Asensio Bernal García; Sur, camino, y Oeste, resto de donde se segregó.

Quedó afecta a responder de un millón quinientas cinco mil pesetas de principal, de novecientas setenta mil setecientas veinticinco pesetas de intereses de tres años, de ciento veintiuna mil doscientas setenta y cinco pesetas para prestaciones accesorias y de seiscientas mil pesetas para costas y gastos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 981, libro 207, folio 111, finca número 15.858, inscripción 4.ª.

3. Un solar y sobre él una casa de planta baja de sesenta vigadas, distribuida en varias habitaciones y patio, todo de una superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda: Sur o frente, camino, hoy carretera; Este, o derecha entrando, casa de doña Isabel Solano; Norte o espalda, terreno dejado para calle, y Oeste o izquierda, Antonia Cervantes Bernal.

Quedó afecta a responder de un millón ciento veinte

mil pesetas de principal, de setecientas veintidós mil cuatrocientas pesetas de intereses de tres años, de ochenta y nueve mil seiscientas pesetas para prestaciones accesorias y de seiscientas mil pesetas para costas y gastos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 1.186, libro 302, folio 185, finca número 22.766, inscripción 5.ª.

4. Solar y sobre él una casa de planta baja de varias habitaciones, ocupando una superficie de cincuenta metros cuadrados, situado en el paraje del Pozo de los Palos, diputación de la Magdalena, de Cartagena. Linda: Sur o frente, carretera; Este o derecha entrando, finca de Juan Cervantes Solano; espalda o Norte, terreno dejado para calle, y Oeste o izquierda, otra finca de Cervantes Solano.

Quedó afecta a responder de cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas de principal, de trescientas quince mil cuatrocientas cinco pesetas de intereses de tres años, de treinta y nueve mil quinientas noventa y cinco pesetas para prestaciones accesorias y de trescientas mil pesetas para costas y gastos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 1.186, libro 302, folio 172, finca número 22.762, inscripción 5.ª.

La hipoteca constituida sobre las fincas anteriormente reseñadas se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y en virtud de pacto expreso a todo lo demás que según dichos artículos no sería objeto de extensión si no mediase convenio, en especial a las nuevas construcciones e instalaciones que puedan llevarse a cabo o realizarse en lo sucesivo sobre las fincas gravadas, o que existiendo en la realidad no hayan sido incluidas aún como obra nueva en sus respectivas descripciones.

Tercero. No obstante el plazo convenido, se pactó (apartado duodécimo de la escritura) que sería causa de vencimiento anticipado de la operación el incumplimiento por la parte deudora de cualquiera de las obligaciones contraídas, entre ellas, la falta de pago a su vencimiento de una sola cuota comprensiva de capital e intereses. En tal supuesto, la Caja podría proceder contra las fincas hipotecadas y simultáneamente contra la parte prestataria en reclamación de cuanto se le adeudara por razón del préstamo, intereses, demoras y costas judiciales, pactándose para ello (apartado decimotercero de la escritura):

a) Que el valor de las fincas hipotecadas que serviría de tipo en la primera subasta sería el de un millón once mil seiscientas pesetas para la finca descrita bajo el número 1); el de dos millones quinientas cincuenta y siete mil seiscientas pesetas para la finca descrita bajo el número 2); el de dos millones veinticinco mil seiscientas pesetas para la finca descrita bajo el número 3); y el de novecientas quince mil doscientas pesetas para la finca descrita bajo el número 4).

En Cartagena a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 4755

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 706/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Marcos Alburquerque y doña María Begoña del Soto Alonso, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día diecinueve de julio de 1995 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veinte de septiembre de 1995 y hora de las once, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día dieciocho de octubre de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Condiciones de la subasta

1.°—Que el tipo para la primera es el de cinco millones trescientas setenta y una mil seiscientas sesenta y ocho pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V. oficina Infante Juan Manuel, cuenta n.° 3097000018070695, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

5.°—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si resultare negativa la notificación de las subastas al deudor, le servirá de notificación la publicacón del presente.

Finca objeto de subasta:

Número veintiuno. Vivienda en tercera planta alta sobre la baja, del edificio de que forma parte, sito en Murcia, barrio de Santiago El Mayor, con fachadas a calle de Pío XII, calle de nueva apertua, y calle sin nombre. Es de tipo F. Tiene su acceso por la escalera tres. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle de nueva apertura; izquierda, patio interior de distribución; fondo, Carmen Frutos Serrano y frente, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda E de esta planta.

Esta vivienda tiene de su uso exclusivo una plaza de garaje, con una superficie útil total de veinticinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados, situada en el sótano del edificio, y, señalada con el número dieciséis. Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 166, folio 47 vto., finca número 12.457, inscripción 4.ª.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 4756

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 914/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Crevillén Campuzano, Isabel Crevillén López y Antonio Moreno García, en reclamación de 260.077 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, José Crevillén Campuzano cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de poder ser suplidos a su costa por certificación del Registro. Asimismo se le notifica, que por la parte actora, se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez-Abarca Artiz, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercimiento que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.

Dado en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4757

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 249/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Jaime Gestoso Beltrán y cónyuge artículo 144 del R.H., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para en el plazo de diez días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4759

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Serrano Godínez, en nombre y representación de José Morote Lucas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa urbanística y orden de demolición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 266/1995.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4726

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Miguel A. Manzano Ballesteros, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias contra don Joaquín Belda Rodríguez y esposa, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

"Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Miguel Ángel Manzano Ballesteros, como presidente de la Comunidad de Propietarios del Residencial Puerto Sol, sito en Puerto de Mazarrón, contra don Joaquín Belda Rodríguez y su esposa, doña Francisca Reyes Paulano, debo condenar y condeno a los demandados al pago a la actora en concepto de principal de cincuenta y siete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (57.949 pesetas), más los intereses legales correspondientes devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo dispuesto en el artículo 248-4.° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a su notificación ante este Juzgado para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.— María Jiménez García. Firma ilegible".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido expido el presente que firmo en Totana a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituta, María del Carmen Tirado Navarro.— La Secretario Judicial.

Número 4727

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 375/92 a instancia del Procurador señor José M.ª Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Juan Martí Camacho y D.ª Dolores García Navarro, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día dieciséis del mes de junio, en su caso, por segunda el día catorce del mes julio, y por tercera vez el día quince del mes de septiembre, del año actual, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.— El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca número 3.498, tomo 977, libro 65, folio 83. Valor subasta: 16.425.000 pesetas.

Finca número 414, 2.ª, tomo 80, libro 4, folio 30. Valor subasta: 2.190.000 pesetas.

Finca número 6.018, tomo 830, libro 50, folio 105. Valor subasta: 5.475.000 pesetas.

Finca número 6.017, tomo 830, libro 50, folio 103. Valor subasta: 5.475.000 pesetas.

Finca número 3.497, tomo 332, libro 27, folio 144. Valor subasta: 18.615.000 pesetas.

En Molina de Segura, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Lorenzo Hernández Bautista.— El Secretario.

Número 4728

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

E D I C T O

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 76/92-2, promovidos por Ford Credit, S.A., contra don Juan Leyva Navarro y doña Caridad Navarro Guirado, así como contra sus respectivos cónyuges, en el caso de que fuesen casados, éstos a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anunció la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.ª) Para el caso de segunda subasta se señala el próximo día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,45 horas; y para caso de tercera subasta se señala el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,45 horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número diez. Vivienda letra C en planta tercera, del edificio de esta ciudad, pago del Prado y San Sebastián, plaza de San Juan. Es de tipo C, distribuida en diferentes dependencias, ocupando una superficie construida de ciento veinticuatro metros y veintidós decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 671 general, libro 119 de Mula, folio 10, finca número 14.912, inscripción 4.ª. Valor a efecto de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Un vehículo marca Ford, modelo Sierra, 1,8 TD, tipo turismo, matrícula MU-5237-AS. Valor a efecto de subasta: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Mula a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Juan Emilio López Llamas.— El Secretario.

Número 4729

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MULA

E D I C T O

Juan-José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 583/89, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la Mercantil "Lozano, S.A.", y de los comerciantes individuales don Juan Antonio Lozano Vicente y don José Lozano Aguilar, todos vecinos de Molina de Segura, Avda. de Valencia, s/n, Urbanización Los Vientos, s/n, Paseo de Rosales, 14, respectivamente, dedicados a

la fabricación de conservas vegetales y platos preparados, representados por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo y dirigidos por el Letrado Sr. Muñoz Vidal. En el cual ha recaído auto de esta fecha por el que se tiene por desistido al comerciante individual don José Lozano Aguilar, ordenándose una vez firme el auto el levantamiento de la inspección de las operaciones del suspenso, cesando los Interventores en su cargo y el archivo del expediente en lo que se refiere al comerciante desistido.

Dado en Mula a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Juan-José Hurtado Yelo.

Número 4730

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 350/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Francisco Villalba Mairena y Mercedes Infante Ramírez, en los que por resolución de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco se ha acordado requerir de pago a don Francisco Villalba Mairena y doña Mercedes Infante Ramírez, para que en el plazo de diez días pague a Caja de Ahorros del Mediterráneo, la cantidad de 2.024.175 pesetas de principal y costas.

Sirva el presente edicto en su caso de notificación en forma a los deudores.

Dado en Totana a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.— La Secretaria.

Número 4731

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 170/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra "Charlton Investments Limited", en paradero desconocido, sobre reclamación de 30.650.131 pesetas de principal, más 4.600.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con fecha 24 de febrero de 1995, acordando que se les requiera para que en el plazo de diez días pague a Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., la cantidad de 35.250.131 pesetas, y en caso de no hacerlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de requerimiento, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Primera Instancia, María del Carmen Tirado Navarro.— La Secretario.

Número 4732

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 379/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Losewijk Joseph Gielen y contra la herencia yacente de doña Flora de Ayarra Castro, en paradero desconocido sobre reclamación de 490.139 pesetas de principal, más 250.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si les conviniera en este Juzgado, previniéndoles que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Primera Instancia, María del Carmen Tirado Navarro.— La Secretario.

Número 4733

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos con el número 627/93, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Carrillo Martínez y María del Carmen Hernández Pérez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación

de 9.777.814 pesetas, y otras 3.200.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don José María Martínez Abarca-Artiz, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4734

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 599/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra Congelados Cárceles, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día siete de junio próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 22.968.000 pesetas respecto de la finca número 18.464, y 24.016.000 pesetas, respecto de la número 18.466.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de julio próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día seis de septiembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno en término municipal de Murcia, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, señalada con el número 17-6-E=17-6-F (B). Tiene una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados. En su interior existe una edificación compuesta de dos módulos diferenciados. Uno de ellos, el situado más al Este, destinado a vivienda, con dos plantas, unidas entre sí por una escalera interior. Tiene una superficie total construida entre ambas plantas de doscientos dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados, ocupando una superficie de la parcela de ciento tres metros cuadrados. Y, el otro módulo situado más al Oeste de la parcela, destinado a oficina, también en dos plantas unidas entre sí por una escalera interior. Tiene una superficie total construida entre ambas plantas de ciento dieciséis metros cuadrados, ocupando una superficie de la parcela de cincuenta y ocho metros cuadrados. Ambos módulos están unidos tanto en planta baja como en alta por un pasillo. La edificación linda con el resto de la parcela por todos sus vientos, destinándose el resto a zonas de paso y ajardinadas.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 235 de la Sección 11.ª, folio 211 vuelto, finca número 18.466, inscripción 2.ª).

Valorada a efectos de subasta en veinticuatro millones dieciséis mil pesetas.

Parcela de terreno en término municipal de Murcia, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, señalada con el número 17-6-E-17-6-F (A). Tiene una superficie de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados. En su interior hay construida una nave industrial, en planta baja, que ocupa una superficie de ochocientos sesenta y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados, que linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que está

construida, estando el resto de la misma no ocupada por la edificación destinado a zona de paso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 235 de la Sección 11.ª, folio 209 vuelto, finca número 18.464, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en veintidós millones novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4735

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 787/94-C, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Turbex Export, S.L., en su representante legal, y José Antonio Albero Pineda y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.703.899 pesetas de principal reclamado más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha 17 de febrero último, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Turbex Export, S.L., y don José Antonio Albero Poveda, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones setecientas tres mil ochocientas noventa y nueve pesetas (2.703.899 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 25% anual del principal reclamado desde el 11 de mayo de 1994, hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, Turbex Export, S.L., y José Antonio Albero Poveda, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 4736

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 59/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Rita Lorente Cuartero y José Serrano de Luque, en reclamación de 1.375.972 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Serrano de Luque y Rita Lorente Cuartero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4737

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 849/93, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra Rosario Meseguer Jara, María Cruz Meseguer Jara, Pedro Zapata Palop y sus cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de junio, veinte de julio y veintiuno de septiembre del presente año, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder

el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica.— Huerto naranjal en término de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, sitio denominado Rincón de los Cobos, con riego de la Noria de Pando, de cabida una hectárea, cincuenta y siete áreas y una centiárea, plantada de naranjos, con una casa habitación enclavada en ellas. Linda: Norte, acueducto llamado Merancho; Sur, río Segura y tierras de doña María Zapata Palop; Este, la misma, y Oeste, José Belda Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Uno, libro 1.055, tomo 1.372, folio 111, finca 875 sextuplicado. Valorada a efectos de subasta en cinco millones doscientas mil pesetas.

Rústica.— Trozo de tierra, riego moreral, en término de Murcia, partido de Alquerías, de cuarenta y ocho áreas, noventa y dos centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de José Belmonte; Este, herederos de María Belmonte, senda de herederos por medio; Oeste, acequia de Zeneta, actualmente Encarnación Meseguer, acequia de Zeneta por medio; Sur, parcela de Carmen Meseguer Escudero. La finca tiene su paso a través de un camino que discurre por el viento Norte de la finca de Rosario, Antonio y Encarnación Meseguer Jara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 64, folio 188, finca 783-N. Valorado a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Urbana.— Dos sextas partes indivisas de una tierra solar, en término de Murcia, partido de Zeneta, sitio del Huerto del Molino, destinado a zonas verdes según el Plan Parcial de Urbanismo, de cabida quince áreas, setenta y nueve centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, C/ sin nombre; Sur, C/ sin nombre; Levante, finca matriz que se adjudica a Encarnación Meseguer Jara y Manuel González, y Poniente, finca matriz en proporciones que se adjudican a Pilar, María Cruz, Josefa, Antonio y Rosario González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 68, folio 115, finca 5.542. Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 4744

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 8/94, a instancia de Banesto Leasing, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra la Sociedad Mercantil "Neumáticos y Cadenas Industriales, S.L.", en ignorado paradero, y contra Carmen Prados Carrasco, representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez.

En dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En San Javier a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por mí, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier los presentes autos de juicio ejecutivo número 8/94, promovidos por Banesto Leasing, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado don Felipe Morera Juan, contra la sociedad Mercantil "Neumáticos y Cadenas Industriales, S.L.", en la persona de su representante legal y contra doña Carmen Prados Carrasco, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados Sociedad Mercantil Neumáticos y Cadenas Industriales, S.A., y doña Carmen Prados Carrasco, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banesto Leasing, S.A., de la cantidad de cincuenta y cinco millones doscientas noventa y nueve mil novecientas quince pesetas (55.299.915 pesetas), importe del principal, más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose a los deudores expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, notificándose esta sentencia al deudor legal representante de la sociedad mercantil Neumáticos y Cadenas Industriales, S.L., declarada en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Lo que por medio del presente se hace público para

que sirva de notificación en forma al legal representante de la Sociedad Mercantil Neumáticos y Cadenas Industriales, S.A.

Dado en San Javier a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 4738

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 748/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Emilio García Guillén, contra Tomás Alarcón Liza y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 16 de mayo de 1995, a las 10'10 horas. Tipo de licitación 32.850.000, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 13 de junio de 1995, a las 10'10 horas. Tipo de licitación 24.637.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 11 de julio de 1995, a las 10'10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.— En término de Murcia, partido de Sucina, paraje "Altos de los Corrales", trozo de tierra secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 23, folio 110, finca registral 1.534.

Expido el presente en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 4758

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Manuel Luján López y María Franco Leal, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diez de mayo, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día treinta y uno de mayo, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintiséis de junio, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1. En término de Murcia, partido de El Palmar, sito en los Lujanes una casa compuesta de planta baja y alta, de una superficie de 146 m² de los cuales corresponde a lo edificado 109,50 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 164, folio 38, finca 12.457-2.

Valor a efecto de subasta 3.337.100 pesetas. Tres millones trescientas treinta y siete mil cien pesetas.

Murcia, a 17 de febrero de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 4761

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 920/94-D, que se siguen a instancias de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don José Antonio Vera Andrés y doña María Soledad Barqueros Gálvez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día catorce de junio, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día diecinueve de julio, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día veinte de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en

la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

-Vivienda en planta quinta, con entrada por la escalera 2.ª, letra C, de tipo F, con una superficie de noventa metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable, una plaza de aparcamiento en el elemento común procomunal en planta de sótano, con una superficie útil, incluyendo la parte proporcional de accesos y maniobra, de veintitrés metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, la que sin trascendencia registral y efectos de identificación es la señalada con el número veinticuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 46, sección 1.ª, folio 159 vuelto, finca 3.361, valorada a efectos de subasta en 12.254.000 pesetas.

-Vivienda unifamiliar, en Águilas, de planta baja, en la que existen tres garajes, formado cada uno de ellos por una sola nave; el situado a la derecha del edificio, mirando desde la calle, tiene una superficie de veintidós metros cuadrados; el del centro, veinte metros cuadrados, y el de la izquierda, diecisiete metros cuadrados, accediéndose a los mismos, desde la calle, por medio de tres puertas, y en planta alta, destinada a vivienda, a la que se accede por medio de una escalera, que tiene una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.039, folio 54, finca 36.038, inscripción 4.ª, valorada a efectos de subasta en 13.275.000 pesetas.

Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 4760

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 685/93, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa Andaluza de Créditos Limitada, representada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra María Cleope López Vivo y Luis Hernández Pagán, en reclamación de 1.666.739 pesetas de principal más 800.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de junio de 1995; para la celebración de la segunda, el día 7 de julio de 1995, y para la celebración de la tercera, el día 8 de septiembre de 1995. Todas se celebrarán a las 11,00 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores debe-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

-Urbana nueve, piso tercero, letra C del edificio, en Alcantarilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 245, folio 38 vto., finca 11.121, se valora a los presentes efectos una tercera parte indivisa de la misma en dos millones doscientas mil pesetas.

-Rústica. Tierra de riego de la acequia Turbedal, por la aceña de la Murda en término de Alcantarilla, de cabida 25 áreas, 66 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 114, folio 86, finca 8.823-N. Valorado en cinco millones quinientas mil pesetas.

En Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 4762

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Conservas Dunia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción n.º 2.867/91 de 15 de diciembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 554/95.

Dado en Murcia, 14 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4763

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 329/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Mariano Galindo Belchí, doña Josefa Antolinos Mayor, don José Martínez Gómez y doña Encarnación Galindo Belchí, se ha acordado notificar la sentencia a los posibles herederos del codemandado fallecido don José Martínez Gómez, por medio de edictos, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"Sentencia. En Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Muñoz Cubillo contra don Mariano Galindo Belchí, doña Josefa Antolinos Mayor, don José Martínez Gómez y doña Encarnación Galindo Belchí, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don Mariano Galindo Belchí, doña Josefa Antolinos Mayor, don José Martínez Gómez y doña Encarnación Galindo Belchí, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad reclamada de 459.140 pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo" (siguen firma y sello).

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos del codemandado fallecido don José Martínez Gómez cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Murcia, a 10 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario sustituto.

Número 4764

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 902/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra María Isabel Citoler Carilla, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 5 de junio de 1995, y hora de las diecinueve, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de julio de 1995 y hora de las diecinueve, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 1995, y hora de las diecinueve, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de trece millones novecientas treinta mil doscientas ochenta pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0902/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número once. Vivienda dúplex, en dos plantas, 1.ª y 2.ª, comunicadas ambas a través de escalera interior de la vivienda. Es de tipo E. Tiene una superficie total construida de noventa y ocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Tiene su acceso desde el distribuidor de la primera planta. Está distribuida en diferentes dependencias en ambas plantas; y linda: en ambas plantas: Norte zona exterior de la urbanización en el frente de la misma; Sur, viviendas tipo C; Este, zona exterior de la urbanización; y Oeste, vivienda tipo E de iguales plantas, y en pequeña parte, distribuidor de planta.

Cuota: Cero enteros y veintisiete centésimas por ciento.

Forma parte de la edificación denominada "Puerto Playa", situada en la parcela K-1-A-4, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier con frente al viento Norte, vial de acceso al Puerto Deportivo de Base o Invernada Tomás Maestre, sin número de policía. Tiene forma de V en cuyo perímetro interior se sitúa una piscina y zona de recreo y expansión, y en su perímetro exterior, zona de accesos y aparcamientos propios de la edificación.

Está formada en ocho fases o bloques, estando situados los números 1, 2, 3 y 4, en el brazo izquierdo de V, mirando la edificación desde su fachada o frente, y en dirección al Mar Menor, siendo el primer bloque o número 1 el ubicado en el frente o fachada y correlativamente hasta el número 4 que es el más próximo al Mar Menor. Entre el 2-3, y 3-4, hay pasos peatonales. Los bloques números 5, 6, 7 y 8, están situados en el brazo derecho de la V, mirando la edificación desde su fachada o frente y en dirección al Mar Menor, siendo el quinto bloque o número 5 el ubicado en el frente o fachada y correlativamente hasta el número 8 que es el más próximo al Mar Menor.

El bloque número 1, se compone de sótano destinado a garaje, con acceso a través de rampa ubicada en el frente de la edificación o viento Norte, con una superficie total construida de mil trescientos sesenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados; en planta baja ocho viviendas, todas ellas con acceso independiente desde la

zona exterior de la edificación, y seis plantas más alzadas sobre la baja, con dieciséis viviendas dúplex casa dos plantas, en total cuarenta y ocho viviendas. La ocupación total de lo edificado es de 8.842,53 metros cuadrados.

El solar fue adquirido por la mercantil el uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Inscripción: libro 557, folio 37, finca 43.922, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en San Javier, a 13 de marzo de 1995.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 4765

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 898/93 que se siguen a instancias de Caja Rural de Almería, Sociedad Andaluza de Crédito, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Enrique Clemente Alcaraz y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día trece de septiembre, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día trece de octubre, a las diez.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día trece de noviembre, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. La nuda propiedad de un trozo de terreno en blanco, en término de Murcia, partido de Corvera, de 1 hectárea, 94 áreas. Linda Norte, finca y, Sur, finca 5, Este, de Magín Peña Lorca, camino a la Manresa por medio y Oeste, fincas 11 y 14, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 6, libro 24, folio 77, finca 1.800, valor tasado 4.000.000.

Rústica 23. Una novena parte indivisa de un trozo de terreno en blanco en término de Murcia, partido de Corvera, de cabida 2 hectáreas, 84 áreas y 60 centiáreas, linda, Norte, resto finca matriz, parcela 24 y Antonio Solano Clemente. Sur, parcela 22. Este, heredero se Guillermo Martínez Saura, Francisco León Castillejos y Magín Peña Lorca, camino a lo Manresa por medio, y Oeste, parcela 24, terrenos del Ministerio de Educación y Ciencia, José Aguira Moreno y herederos de Antonio Guillermo Hernández, rambla de Corvera por medio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 6, libro 27, folio 142, finca 1.805, valor tasado 700.000.

Rústica 22, trozo de terreno secano en blanco en término de Murcia, partido de Corvera, de cabida 56 áreas y 92 centiáreas, linda, Norte, finca 23, Sur, finca 21, Este, de Magín Peña Lorca, camino a lo Manresa por medio, y Oeste, herederos de Antonio Guillermo Hernández, rambla de Corvera por medio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 6, libro 28, folio 124, finca 1.804, valor tasado a los efectos una novena parte indivisa de la misma 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4766

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que por medio del presente y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el n.° 410/94 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Platt Developments Limited, en paradero desconocido, se requiere a la mencionada demandada para que dentro del término de diez días para a la entidad actora, la cantidad de 64.967.393 pesetas, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la entidad demandada Platt Developments Limited, expido el presente que firmo en Totana a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, María José Barceló Moreno.

Número 4767

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 229/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Soledad Martínez Campoy y Antonio Rubio Nicolás, en reclamación de 722.029 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Rubio Nicolás cuyo domicilio actual se desconoce, asimismo a doña Soledad Martínez Campoy, con domicilio actual desconocido para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Parte legal del sueldo que perciba el demandado Sr. Rubio como empleado de la mercantil Aves Comurna, S.A.

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba la Sra. Martínez como limpiadora del Sanatorio Virgen de la Arrixaca de Murcia.

Finca registral número 12.988 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4768

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 395 de 1994, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don José Simón Simón y doña Consuelo García Sánchez, sobre reclamación de 5.243.839 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiséis de junio de 1995; en segunda subasta el día veinticuatro de julio de 1995; en tercera subasta el día veinte de septiembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez treinta horas.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 6.048.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser exa-

minados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número quince, destinado a vivienda tipo B, en la tercera planta alta de la vivienda, que tiene su acceso por el zaguán y caja de escaleras número uno. Linda según se mira de frente al edificio. Derecha, con el piso vivienda n.º 16 tipo C de esta misma planta; a la izquierda, con el piso vivienda n.º 14, tipo A; espalda, terraza descubierta del edificio a la altura de la primera planta, a la que tiene luces y vistas; y frente, calle de los Morzaletes, tiene su puerta de entrada independiente al pasillo, a la izquierda. Se distribuyen en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, terraza, tres dormitorios, baño y aseo. Ocupa la superficie construida de ochenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; y la superficie útil es de ochenta metros y setenta y tres decímetros cuadrados.

El descrito departamento forma parte material y está integrado en un edificio sito en Abarán, y su calle de los Morgaletes, sobre una superficie de mil noventa y cuatro metros cuadrados.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 885, libro 162 de Abarán, folio 157, finca número 16.297, inscripción 6.ª.

Dado en Cieza, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Secretaria.

Número 4769

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado con el número 526/90 a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Fernando Gutiérrez Egea y Fulgencia Montesinos Sáez se ha practicado tasación de costas que asciende a seiscientas treinta y tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas 633.249 pestas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Fernando Gutiérrez Egea y Fulgencia Montesinos Sáez, expido y firmo la presente en Alicante a 23 de febrero de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 4771

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALMERÍA

EDICTO

Don Diego Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 259/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador Sr. Vizcaino Martínez, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S.C.A.C.L., contra otros, los herederos desconocidos de don Juan Ruiz Ruiz en reclamación de 2.106.250 pesetas. Principal, más otras 1.000.000 de pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha acordado requerir a los referidos demandados cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, fincas registrales, números 26.673, 25.702 y 25.704 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo así, serán suplidos por el Juzgado a su costa.

Igualmente se les hace saber que por la parte ejecutante ha sido designado como Perito para el avalúo de los bienes embargados don Ramón Maldonado Sánchez, a fin de que en el plazo de dos días nombren otro por su parte si a su derecho conviene, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Dado en Almería, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Diego Alarcón Candela.—La Secretaria Judicial.

Número 4770

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 873/92 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Alfredo Bajo Gallegos, doña Micaela Tortosa Ortiz, don Luis Gabaldón Codina y doña Manuela Carpio Martín, en cuyos autos se ha practicado con fecha 6 de febrero de 1995 la tasación de costas que es del siguiente tenor literal:

Suplidos del Procurador Sr. Jiménez Martínez, 157.056 pesetas.

Suplidos más IVA del Procurador Sr. Jiménez Martínez, 9.280 pesetas.

Total, 166.336 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la referida suma de ciento sesenta y seis mil trescientas treinta y seis (166.336) pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Alfredo Bajo Gallegos y doña Micaela Tortosa Ortiz, cuyo actual domicilio se desconoce, y para que puedan impugnarla en el término de tres días si lo estimaren procedente, expido el presente en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 4772

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 87/93 se tramita procedimiento de juicio artículo 131 de la L.H., a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) contra Moldeos de Precisión Micra, S.A., actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" se da traslado al ejecutado de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en este procedimiento, la cual asciende a la cantidad de 8.272.213 pesetas (ocho millones doscientas setenta y dos mil doscientas trece pesetas).

Cartagena, a 22 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 4773

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1/1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Redes Eléctricas, S.A., ignorados herederos del fallecido Antonio Martínez Rodríguez y Manuela Madrid Ibarz, en reclamación de 3.645.567 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, ignorados herederos de Antonio Martínez Rodríguez, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5478

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 22/94, promovido por Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje contra don Alfonso Sánchez Doncel y doña María Huertas Caballero Fernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de mayo de 1995, a las 10,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.037.000 pesetas para finca n.° 15.369 y 6.934.019, para la finca n.° 25.847.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1995, a la misma

hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

-Una. Nave de planta baja destinada a oficina y almacén, sita en la carretera del Puerto de Mazarrón, hacia el Faro, a unos 200 metros del empalme de dicha carretera con la que del Puerto va a Bolnuevo. Ocupa una superficie de 138 m² de los cuales 102 metros con 63 dm² corresponde a lo edificado, y el resto de 35 metros con 37 dm² destinados al patio descubierto. Inscripción, al tomo 1.045, libro 223, folio 117, finca n.° 15.369, inscripción 5.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones treinta y siete mil pesetas.

-Dos. Número cincuenta y siete. Vivienda en tercera planta alzada, con acceso por la escalera uno, de tipo F, forma parte de un edificio sito en la calle Calderón, s/n, de la barriada del Puerto de Mar de la villa de Mazarrón, denominado edificio Calderón. Tiene una superficie útil, de 85 metros con 23 dm². Inscrita al tomo 1.282, libro 312, folio 229, finca n.° 25.847, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones novecientas treinta y cuatro mil diecinueve pesetas.

Dado en Totana a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 5479

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 151/91 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Cánovas Montesinos y doña Catalina López García, sobre reclamación de 838.616 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de mayo de 1995, en segunda subasta el día 12 de junio de 1995, y en tercera subasta el día 20 de septiembre de 1995 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del B.B.V. número 3097000017015191 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Casa vivienda en la villa de Alhama de Murcia, barrio de Nuestra Señora del Rosario. Consta de dos plantas y patio posterior, con una superficie edificada de 79,82 m², con fachada a la calle Julio Iglesias y Avenida de Constantino López. Finca inscrita n.° 24.895. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. En el término de Alhama de Murcia, partido de

Las Ramblicas, sitio de los Majadales, trozo de tierra que tiene una superficie de 9 áreas y 67 centiáreas. Finca inscrita n.° 28.331. Valorada en 100.000 pesetas.

3. En el término de Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas, sitio de los Majadales, trozo de tierra, con una cabida de 12 áreas 41 centiáreas. Finca inscrita número 28.327. Valorada en 150.000 pesetas.

4. Urbana, una casa cortijo en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, con una superficie construida de 48 m², con sus ejidos y un camino que conduce hasta ella que ocupan 2 áreas y 79 centiáreas. Finca inscrita al n.° 28.329. Valorada en 100.000 pesetas, correspondiendo a los demandados 1/4 parte indivisa del valor de éste que es de 25.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en forma, se expide el presente haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora; y que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 5481

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 127 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Domingo Díaz Cervantes, doña Rosa López Jiménez, don Juan Antonio López Pellicer, doña Carmen Fuentes Alarcón, don Domingo Díez Ros y doña Isabel Cervantes Solano y don Pedro López Pérez y esposa en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 10 de mayo de 1995 a las 12,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 13 de junio de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.400.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Finca 17.606, tomo 2.355, libro 300, sección 2.ª, folio 224, inscripción 5.ª e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Dado en Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 5342

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 879/94, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Francisco Sánchez Pujante, don José Antonio Sánchez Pujante, doña Encarnación Sánchez Pujante y doña Josefa Pujante Manzano, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día tres de mayo; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día veintinueve de mayo y la tercera sin sujeción a tipo, el día veintidós de junio.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018087994, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Lote uno. Una quince ava parte indivisa de:

Número uno. Local en planta de sótano destinado a garaje del edificio de que forma parte en Murcia, con fachadas en la plaza de Díaz Cassou o de Flores, calle de Jiménez Baeza y calle de Riquelme; tiene su acceso por esta última calle. Tiene una superficie construida de cuatrocientos cuarenta y nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y total construida de quinientos siete metros con cuarenta decímetros cuadrados. Se encuentra dividido idealmente en quince participaciones dominicales indivisas correspondiente cada una de ellas a una plaza de aparcamiento para vehículos y zona de tránsito y maniobra para los mismos, numeradas correlativamente del uno al quince, ambos inclusive. Linda: tomando como su frente el de su acceso, a la derecha entrando, subsuelo de la casa de herederos de don Alfonso Serón y subsuelo de la casa de Jesús García, izquierda, subsuelo de la calle de Jiménez Baeza; espalda, subsuelo de la plaza de Díez Cassou o de las Flores, y frente subsuelo de la calle de Riquelme, por donde tiene su acceso, y en parte subsuelo de la casa de don Jesús García. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de que forma parte de diecinueve enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscripción. Libro 196, sección 1.ª, folio 127, finca número 15.674.1-1ª. Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro. Dicha participación indivisa se concreta en la plaza de aparcamiento número quince.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (2.450.000) pesetas.

Lote dos. Número nueve. Vivienda situada en la planta primera alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en Murcia, con fachada a la Plaza de las Flores, calle de Jiménez Baeza y calle de Riquelme; es de tipo B, tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros con setenta y un decímetros cuadrados. Tiene su acceso por el zaguán y escalera uno. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terrazas y lavadero. Linda: derecha entrando, vivienda tipo A, de esta planta; izquierda, vuelo de la calle de Jiménez Baeza; fondo, vuelo de la Plaza de las Flores, y frente, descansillo de la planta hueco de ascensor, hueco de escalera y vivienda tipo C de esta misma planta.

Cuota: Cinco enteros nueve centésimas por ciento.

Inscripción: Libro 187 de la sección 1.ª, folio 93, finca número 15.690, 2.ª, Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Forman parte de un edificio sito en Murcia, con fachadas a la plaza de Díaz Cassou, calle Jiménez Baeza y calle Riquelme, siendo la principal, la primera que se cita.

Valorada a efectos de subasta según escritura de hipoteca en la cantidad de cuarenta y seis millones quinientas cincuenta mil pesetas (46.550.000) pesetas.

Y para que se publique en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a 24 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 4823

BULLAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 1995, mediante concesión de créditos extraordinarios.

Aplicación presupuestaria; concepto; créditos

432.601; urbanización calle N. de las Peñas y Ctra. de La Copa; 9.724.359 pesetas.

432.602; jardín de Paseo de la Murta; 16.479.342 pesetas.

432.603; jardines en Bullas; 14.952.896 pesetas.

432.604; instalación deportivas de ocio en La Rafa; 13.854.444 pesetas.

432.605; urbanización Parque Los Cantos; 2.000.000 de pesetas.

Total créditos extraordinarios: 57.011.041 pesetas.

2.° Financiar las expresadas modificaciones de crédito con cargo a subvención concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia por importe de 38.806.000 pesetas, imputándose el ingreso en la partida 755.02 y el resto correspondiente a la aportación municipal con cargo a operaciones de crédito por importe de 18.205.041 pesetas, imputándose a la partida 93.1.

Bullas, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Cayetano García Rosa.

Número 4824

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite, el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de transferencia de crédito número 1/95, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 1995, financiado con bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Campos del Río a 20 de marzo de 1995.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 4890

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por Antonio Romero Rocamora ha solicitado licencia para la instalación de restaurante, en Polígono Z-3, parcela D, de La Manga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 10 de enero de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 4822

RICOTE

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en su reunión celebrada el 26-1-95, adoptó el acuerdo, entre otros, de aprobar inicialmente el Padrón de Alcantarillado y Abastecimiento de Agua del 4.° trimestre de 1994, e igualmente en sesión de 17-1-95 se aprobó inicialmente el Padrón de Basuras, 4.° trimestre de 1994.

En cumplimiento de los mencionados acuerdos se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados Padrones. Considerándose aprobados definitivamente caso de no producirse reclamaciones al mismo.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria se ha establecido de la siguiente forma:

—Alcantarillado, Basuras y Abastecimiento de Agua, 4.° trimestre de 1994: Los tres meses siguientes al devengo de los mismos.

Ricote, 27 de enero de 1995.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 4674

CEHEGÍN

EDICTO

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 52, de 3 de marzo actual, sin haberse producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo, quedando resumido a nivel de capítulos según se detalla en el Anexo I.

Al mismo tiempo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la entidad, correspondiente al mismo ejercicio, conforme figura en el Anexo II.

ANEXO I

Presupuesto municipal

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

Capítulo 1.° Impuestos directos	138.211.663
Capítulo 2.° Impuestos indirectos	25.291.100
Capítulo 3.° Tasas y otros ingresos	210.657.109
Capítulo 4.° Transferencias corrientes	248.561.183
Capítulo 5.° Ingresos patrimoniales	27.225.768

B. Operaciones de capital

Capítulo 6.° Enajenación inversiones reales	1.111.000
Capítulo 7.° Transferencias de capital	62.726.000
Capítulo 8.° Activos financieros	2.002.000
Capítulo 9.° Pasivos financieros	31.360.960
Total ingresos	747.146.783

GASTOS

A. Operaciones corrientes

Capítulo 1.° Gastos de personal	274.026.656
Capítulo 2.° Gastos en bienes corrientes y servicios	226.518.026
Capítulo 3.° Gastos financieros	20.877.240
Capítulo 4.° Transferencias corrientes	78.982.100

B. Operaciones de capital

Capítulo 6.° Inversiones reales	117.462.600
Capítulo 7.° Transferencias de capital	150.000
Capítulo 8.° Activos financieros	2.002.000
Capítulo 9.° Pasivos financieros	27.128.151
Total gastos	747.146.783

Presupuesto Patronato Municipal de Deportes

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

Capítulo 3.° Tasas y otros ingresos	5.274.262
Capítulo 4.° Transferencias corrientes	11.803.703
Total ingresos	17.077.965

GASTOS

A. Operaciones corrientes

Capítulo 1.° Gastos de personal	8.174.674
Capítulo 2.° Gastos en bienes corrientes y servicios	5.624.291
Capítulo 4.° Transferencias corrientes	3.279.000
Total gastos	17.077.965

ANEXO II

A) Personal funcionario

N.°	*Denominación plaza*	*Grupo*
	I. Habilitados Nacionales	
01	Secretario General	A
01	Interventor	A
	II. Escala de Administración General	
	II. A. Subescala Administrativa	
04	Administrativos	C
	II. B. Subescala Auxiliares	
07	Auxiliares Administrativos	D
	III. Escala de Administración Especial	
	III. A. Subescala Técnica	
01	Titulado Superior	A
01	Titulado Medio	B
	III. B. Subescala de Servicios Especiales	
	Clase A: Policía Local	
01	Sargento Policía Local	C
01	Cabo Policía Local	D
17	Guardias Policía Local	D
	Clase B: Personal de Oficios	
02	Conductores clase C	E
01	Conductores clase B	E
03	Conserjes	E
10	Operarios	E
03	Limpiadoras 1/2 jornada	E

B) Personal laboral fijo

N.º	*Denominación plaza*	*Tipo de contrato*
01	Ingeniero Industrial	Jornada completa
01	Auxiliar Administrativo	Jornada completa
01	Electricista	Jornada completa
01	Oficial 2.º Electricista	Jornada completa
07	Jardineros	Jornada completa
02	Conserjes	Jornada completa
11	Operarios	Jornada completa
06	Limpiadoras (fijas discontinuas)	1/2 jornada
01	Limpiadora	3/4 jornada
01	Archivero Bibliotecario	Jornada completa
01	Asistente Social	Jornada completa
01	Animador Juvenil y Cultural	Jornada completa
02	Animador Deportivo	Jornada completa
01	Auxiliar de Biblioteca	Jornada completa
01	Capataz de Obras	Jornada completa
01	Oficial 1.ª Albañilería	Jornada completa

C) Personal eventual

01	Secretaria Alcaldía	Jornada completa

Cehegín, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 4966

CARTAGENA

Concejalía de la Mujer

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, se pone en conocimiento del público en general, que por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión plenaria de 30 de enero de 1995, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Mujer en el municipio de Cartagena al objeto de que puedan formularse reclamaciones durante treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Este Estatuto puede examinarse en el tablón de anuncios, en Secretaría General del Ayuntamiento y en la Concejalía de la Mujer, Edificio La Milagrosa.

Cartagena, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de la Mujer y Turismo, Isabel Belmonte Ureña.

Número 4675

CEHEGÍN

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1995, el proyecto de obras epigrafiado "Pavimentación de calle Helios y calle Nicaragua", el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría General de esta Corporación, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones contra dicho acuerdo.

Cehegín, 20 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 4679

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Archena, 17 de marzo de 1995.—El Presidente, Elías Peñalver Garrido.

Número 4817

CAMPOS DEL RÍO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de dos piscinas deportivas en Campos del Río, con un presupuesto de ejecución de contrata de 30.329.854 pesetas, disponiéndose su exposición al público por un plazo de quince días en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si durante este plazo no se producen alegaciones se considerará aprobado definitivamente".

Campos del Río a 24 de enero de 1995.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 5346

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por Sacyr, S.A. y Sobrino, S.A. (U.T.E.) se ha solicitado licencia para la instalación de planta de productos asfálticos, en Ctra. Alicante-Cartagena, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 9 de enero de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 5347

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Ramón Durban Reguera, en representación de Salcoa, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de planta de productos asfálticos, en Cruce de El Mirador, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 9 de enero de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 5349

BENIEL

Anuncio de contratación

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1995, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de "Pavimentación y mejoras espacios y vías públicas de Beniel", obra número 66 del P.O. y S. para 1995, sometiéndose a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para oir las reclamaciones a que hubiera lugar. Siendo el contenido de dicho Pliego el siguiente:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Pavimentación y mejoras espacios y vías públicas de Beniel", incluida en el P.O. y S/94.

Fianza provisional: 1.064.689 pesetas, equivalente al 4% del presupuesto de contrata.

Presupuesto tipo: 26.617.224 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Lugar de información: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día.

Apertura de plicas: En las dependencias de este Ayuntamiento y a las trece horas del tercer día siguiente al de terminación del plazo de presentación, si bien éste se aplazará en caso de presentarse alegaciones al Pliego de Condiciones.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Beniel, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4821

RICOTE

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de fecha 7-2-95, aprobó la gestión del albergue de "La Casa de la Calera" y la Ordenanza de uso con el Ayuntamiento de Ceutí, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual, podrán presentar reparos, observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Ricote, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 5071

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Belmonte Plaza licencia para apertura de mesón (Expte. 652/95), en calle San Pedro, número 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.